HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE
H.C.D.
M 32 N° 735

Causante:

COLEGIO PARROQUIAL "SANTO DOMINGO SAVIO".-.

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL BARRIO LA CAVA, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

(17

Santo Domingo Savio
Colegio Parroquial

Beccar, 22 de octubre de 2025

Título del proyecto: Obras bien hechas, en serio

Visto: Que la gente del barrio se mueve mucho caminando es fundamental que se puedan pavimentar algunas calles para poder pasar con facilidad.

Considerando:

Que este proyecto los escriben estudiantes que viven en el barrio y caminan y viven en estas condiciones todos los días.

Que hay cuadras o pasillos que tienen pozos tan profundos que hacen que los vecinos esquiven esa parte y den una vuelta mucho más larga, haciendo que tarden más tiempo en llegar a destino. Que cuando una calle queda tan abandonada o con pozos tan profundos se empieza a juntar basura, queda acumulada y eso hace que los vecinos eviten ese sector. Por ejemplo, Neyer 1630 (aproximadamente).

Que esto muestra que se ven vulnerados derechos que deberían ser garantizados en el marco de la Ley de Acceso Justo al Hábitat (LEY 14449). Ahí se denomina déficit urbano habitacional a la escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios aptos para satisfacer las necesidades y promover una mejor calidad de vida de la población(Art. 4). Que el derecho a la vivienda digna contempla no solo que la estructura de la casa debe ser adecuada sino también un acceso sostenible y no discriminatorio a los servicios fundamentales, en este caso el acceso seguro y cómodo.

Por todo lo expuesto, las estudiantes del Colegio Santo Domingo Savio, solicitan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

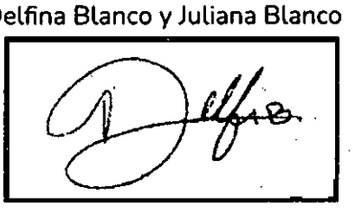
Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, la pavimentación de las calles Neyer, Riobamba y Jorge Newberry en el barrio La Cava.

Artículo 2: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, la realización de un estudio que permita identificar las calles a asfaltar estableciendo una lista prioritaria y considerando las voces de los vecinos según sus necesidades.

Santo DomingoSavio
Colegio Parroquial

Artículo 3: De forma.

Delfina Blanco y Juliana Blanco



5to año B, Colegio Santo Domingo Savio

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05 - 11 - 2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS PUBLICAS

SAN ISIDRO 06 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO